

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00809.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 28 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por las siguientes sumas:

- Obligación contenida en el Pagaré No. M026300105187601589617077134 (Obligación 01589617842388): La suma de \$113.204.562,41 Mda. Legal, con corte al 06 de mayo del año 2022 (derivado No. 26 del expediente digital).-
- Obligación contenida en el Pagaré No. M026300105187601585006800130: La suma de \$1.033.715,44 Mda. Legal, con corte al 06 de mayo del año 2022 (derivado No. 26 del expediente digital).-
- Obligación contenida en el Pagaré No. M026300110234001585006503106: La suma de \$758.603,47 Mda. Legal, con corte al 06 de mayo del año 2022 (derivado No. 26 del expediente digital).-
- Total Liquidación crédito a cargo del extremo demandado: La suma de \$114.996.881,33 Mda. Legal.-

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **099**, hoy **13 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c375c05e6e02458105fa0d44f17e660494980c6184779af9e68e3184c11058f**

Documento generado en 10/06/2022 02:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>